



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina González Peñaloza
Demandado	Eduard Alexander Pérez Arciniegas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0020600
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	30 de enero de 2020
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 11 al 16 del expediente y que fue aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante 49 al 147 del expediente y que fuera aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

